

**EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.  
INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR N° GAF - 02**

**"SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN QUE PRESTE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN FORMA TEMPORAL A LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P."**

**1. OBJETO**

La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. en adelante la EEP, ésta interesada en recibir ofertas para la prestación del servicio *"suministro de personal en misión que preste servicios de apoyo administrativo y operativo en forma temporal a la EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P."*, a que se refiere el artículo 77 de la Ley 50 de 1.990.

**2. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN**

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por parte de la Empresa de Energía de Pereira, no implican la realización de una oferta por parte de ella, ni crean la obligación de contratar con quien presente oferta a esta entidad o cualquier otra obligación.

La contratación se regirá por las disposiciones del derecho privado, y las normas de contratación de la EEP S.A. E.S.P.

**3. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN**

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente las condiciones de la presente invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución, por lo que será de su exclusiva responsabilidad las interpretaciones, y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

**4. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN**

La **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.** es una Empresa de Servicios Públicos Mixta de régimen privado, constituida como una sociedad por

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 - 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) - [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

acciones de carácter comercial, la cual se rige por la Ley 142 de 1.994, que establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios. La sociedad tiene como objeto principal la prestación del Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica tal y como ésta definido en el artículo 14.25 de la Ley 142 de 1994 y actividades complementarias de generación, comercialización, transformación, interconexión y transmisión de energía eléctrica, así como las demás actividades descritas en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Compañía. Para la prestación de estos servicios, EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA cuenta con personal de planta que ejecuta las labores diarias y permanentes relacionadas con su objeto social, sin embargo dadas algunas obligaciones específicas otorgadas por la ley, los entes de control o el incremento de solicitudes por parte de los usuarios, el remplazo de vacaciones o faltas temporales de su personal, se ha visto la necesidad permanente de contratar personal para ejecute en forma temporal algunas labores conforme los parámetros establecidos en el artículo 77 de la ley 50 de 1990.

Por lo anterior, y conforme a la legislación vigente (ley 50 de 1990) la EEP ha decidido contratar los servicios de una Empresa de Servicios Temporales legalmente constituida en Colombia, con el fin de que esta a su nombre contrate con personas naturales la prestación de los servicios requeridos en forma temporal por la EEP.

## **5. ALCANCE DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR**

La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. Contratará la prestación de los servicios de suministro de trabajadores en misión, que requiera en cualquier momento durante la vigencia del contrato, con el fin de que estos desarrollen actividades administrativas u operativas en forma temporal en una o varias sedes de la Empresa o fuera de ellas si fuere el caso, por la duración de la labor para la cual la persona ha sido contratada, que en ningún caso podrá ser superior a 6 meses, los cuales podrán ser prorrogable por un término igual.

El alcance del servicio comprende, además de la ejecución de las actividades que en él se detallan, todas las operaciones y actividades que sean necesarias para la correcta ejecución de los servicios a contratar, conforme a las especificaciones establecidas.



## **6. CONDICIONES COMERCIALES**

Adicional a las condiciones comerciales acordadas en las condiciones generales de contratación se establecen las siguientes para la prestación del este servicio:

### **6.1. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La ejecución del servicio y el alcance del mismo, estará bajo la responsabilidad administrativa de la persona que designe el oferente ganador, de otro lado el seguimiento, control y supervisión del contrato estará a cargo de un interventor o supervisor designado por EEP quienes ejercerán las funciones señaladas en los términos del manual de interventoría de la compañía, en particular procurando el control de calidad de los procesos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La Empresa de Energía de Pereira en todo caso sujetará la prestación del servicio a la vigilancia, control y aprobación del Interventor designado por ella, quien podrá solicitar toda clase de información relacionada, y como consecuencia, y si fuere menester, exigir que se pongan en marcha de manera inmediata los correctivos adecuados para corregir o prevenir anomalías en el término prudencial que se establezca. Sin embargo, ésta labor no eximirá de responsabilidad a quien resulte elegido, en la implementación de controles, verificaciones, medidas pruebas, registros, etc., que sean necesarios para la correcta entrega de los servicios.

Quien preste los servicios será el único responsable del clima organizacional y del control de calidad en la ejecución de los mismos.

### **6.2. DURACIÓN**

El plazo de ejecución para el CONTRATO y/u ORDEN DE SERVICIO será por el término de un (1) año, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte de la Gerencia Jurídica de la Compañía; no obstante el plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes.

### **6.3. FORMA DE PAGO- FACTURACIÓN**

X

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17-- 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) - [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

El oferente deberá tener en cuenta que La Empresa de Energía de Pereira pagará el valor ofertado y finalmente acordado por mes, a los treinta y cinco (35) días contados a partir de la fecha de presentación y radicación de la factura en las oficinas de de la Empresa, con el respectivo visto bueno del interventor quien es el responsable de velar por el cumplimiento del contrato, previo perfeccionamiento de éste y aprobación de las garantías que se expidan.

#### **6.4. EXPERIENCIA**

La Empresa de Energía de Pereira, exige que quien vaya a prestar el servicio tenga experiencia en el desarrollo y total ejecución de actividades similares a la de esta invitación durante mínimo los últimos 5 años.

### **7. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA PRESENTAR OFERTA**

#### **7.1. PERSONAL**

La Empresa de Energía de Pereira solicitará a la empresa de servicios temporales el personal en misión que requiera, especificando el perfil del cargo a proveer en forma temporal y las funciones que serán ejecutadas. La Empresa de Energía de Pereira podrá solicitar se inicie un nuevo proceso de selección en el caso que esta no esté satisfecha con el personal seleccionado por la empresa de servicios temporales o los candidatos no sean competentes. La Empresa de Servicios Temporales presentará por lo menos dos candidatos por cargo solicitado. La Empresa de Energía de Pereira validará los procesos de selección realizados por el proveedor y dará aprobación para hacer efectiva la contratación de acuerdo a las condiciones laborales que determine la entidad. Para el efecto, el oferente deberá relacionar en su oferta los procedimientos y plazo para la ejecución de esta labor.

El proceso de selección debe contar como mínimo con lo siguiente y se dispondrá entre 3 a 5 días para este proceso:

1. Pruebas psicotécnicas (Aptitudes, personalidad, etc.)
2. Referenciación.
3. Informe del proceso de selección estableciendo un concepto de cada candidato.

En el proceso de selección se deberán recopilar por lo menos los siguientes documentos:

1. Hoja de vida en donde se incluya los estudios realizados por el candidato, experiencia y recomendaciones.
2. Pasado judicial.
3. Tarjeta profesional (En caso de ser exigido)

En la contratación del personal temporal la empresa de servicios temporales deberá realizar las afiliaciones de establecidas legalmente, al sistema integral de seguridad social, así como la realización del examen médico ocupacional de ingreso que determine la aptitud física y aptitud para trabajo en altura en caso de requerirse según las funciones a ejecutar por el colaborador. El examen médico de aptitud ocupacional lo debe realizar un profesional que tenga las especificaciones según la Resolución 2346 del 11 de julio del 2007 capítulo 2 artículo.9 para su personal de planta.

La EEP reportará quincenalmente a la empresa de servicios temporales (máximo los días 12 y los días 25 de cada mes), las novedades que genere el personal temporal como incapacidades, permisos, licencias u otras novedades que afecten los pagos laborales. Estas novedades deberán ser autorizadas por la persona designada por la EEP para realizar la interventoría a la oferta que se acepte.

De acuerdo con las novedades reportadas, la empresa de servicios temporales deberá cumplir sus obligaciones legales con los trabajadores en misión que prestan sus servicios a Energía de Pereira, conforme con los parámetros de la Ley laboral y las condiciones de contratación dispuestas por La Empresa de Energía de Pereira.

Al momento de retiro de cualquier personal en misión la Empresa de Servicio Temporal deberá cancelar la liquidación al trabajador en misión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva paz y salvo suscrito por la EEP, en todo caso este término no podrá ser mayor a 15 días.

Para todos los efectos la empresa de servicio temporal se sujetará a lo dispuesto por la Ley para efectos del pago de salarios, prestaciones sociales, horas extras, recargos diurnos y nocturnos, dominicales y festivos.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 - 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) - [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

Con el fin de mejorar la prestación del servicio, se solicitará a la empresa de servicios temporales tener una persona profesional en la Empresa de Energía de Pereira que se encargue todo el proceso de selección, contratación, novedades de nómina, desvinculación y lo concerniente a la seguridad y salud ocupacional.

## **7.2. FORMA DE PAGO**

La Empresa de Servicios Temporales deberá pagarle al personal contratado cada 15 días o según lo establecido por la EEP, en la corporación o banco donde la Empresa de Servicios Temporales lo indique, en todo caso la entidades bancarias no podrán cobrar a los trabajadores en misión ningún costo por las transacciones que se realicen en la cuenta de nómina que la cual haga apertura el trabajador.

## **7.3 CAPACITACIÓN**

La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. solicitará la actualización del personal en misión, orientada a la mejor y más eficiente prestación de los servicios, en caso de requerirse.

## **7.4. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO.**

La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., establece sus políticas de Seguridad y la Salud en el Trabajo, bajo un marco legal, con el propósito de garantizar que en todas las actividades que se ejecuten estén identificados los peligros, evaluados y controlados los riesgos, para garantizar la integridad física y la salud de los colaboradores e igualmente disminuir impactos ambientales que puedan dañar el entorno.

En razón y como consecuencia de lo anterior quien termine siendo el proveedor del servicio, con fundamento en la legislación Colombiana en materia de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, deberá dar cumplimiento a todas las Leyes, Decretos, Resoluciones, Circulares y demás que apliquen en materia de seguridad y salud ocupacional según la actividad a realizar; La EEP S.A. E.S.P. realizará permanente seguimiento a su cumplimiento, para lo cual podrá requerir en cualquier momento la entrega de los indicadores de gestión.

Así mismo, si la EEP se lo exige, debe ajustar sus políticas de salud ocupacional y medio ambiente a las políticas fijadas por ella, las cuales estarán encaminadas a fomentar la prevención de los accidentes de trabajo, promoción y protección de la salud de todos los empleados y la disminución de los impactos ambientales para la protección del entorno.

La Empresa de Energía de Pereira entregará al OFERENTE seleccionado, los parámetros del sistema de gestión la Seguridad y la Salud en el Trabajo que deberá adoptar durante la ejecución del contrato.

Para comenzar a ejecutar el servicio, el proveedor deberá presentar a La Empresa de Energía de Pereira para su revisión y aprobación la siguiente documentación básica en materia de seguridad y salud en el trabajo:

- (Ley 1562/2012): con énfasis en las actividades críticas del contrato, que contenga objetivos, responsables, presupuesto, indicadores de proceso e indicadores de impacto formatos, procedimientos escritos, entre otros; dando cumplimiento a la legislación vigente: Resolución 2013 de junio 6 de 1986, decreto 1295 de Junio 22 de 1994, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2346 de julio de 2007, implementación de la Resolución 2646 de julio de 2008 Resolución 1348 de 2009, Resolución 1409 de julio de 2012, Resolución 1903 de junio de 2013 emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, Política de protección al medio ambiente, políticas adicionales sobre temas específicos tales como Prevención de Alcoholismo y Tabaquismo, seguridad vial, transporte y otras necesarias para la realización segura y eficaz de las actividades del contrato, en caso de que existan.
- Panorama de factores de riesgo (Identificación de peligros, evaluación y control de los riesgos)
- Cronograma de actividades de la Seguridad y Salud en el trabajo a desarrollar durante el año en curso.
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial firmado por el representante legal de la empresa.
- Copia del registro vigente del COPASO.
- Procedimiento para la realización de exámenes médicos ingreso, periódicos, pos incapacidad y de retiro, con certificado de aptitud médica de acuerdo a la competencia.



Edificio Torre Central Carrera 10 Nº 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaraldá

- Contenido de la inducción de la Seguridad y la Salud en el Trabajo y el registro de los asistentes.
- Procedimiento para el reporte e investigación de los accidentes e incidentes de trabajo.
- Procedimiento para la realización de Trabajo Seguro en Alturas.
- Procedimientos para la identificación de peligros, valoración riesgos y determinación de los controles necesarios en la empresa, teniendo en cuenta los requisitos de la Norma Técnica Colombiana OHSAS 18001:2007.
- Programa de capacitación y entrenamiento a desarrollar en Seguridad y Salud en el trabajo.
- Plan de emergencia y/o contingencias.
- Programa de Inspecciones operativas y gerenciales para evaluar las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Delegación de un líder como responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, garantizando idoneidad a través de un respaldo académico (Profesional en Salud Ocupacional con Licencia vigente).
- Conocimiento y seguimiento a las condiciones de salud de los colaboradores. (Diagnóstico de condiciones de salud).

La documentación de seguridad y salud ocupacional deberá ser ajustada si es del caso y a criterio de La Empresa de Energía de Pereira, máximo a los treinta (30) días siguientes de haberse iniciado el contrato.

La Empresa de Servicios Temporales es responsable de la salud ocupacional de los trabajadores en misión, en los términos de las leyes que rigen la materia para los trabajadores permanentes.

Cuando el servicio que requiera la EEP este relacionado con actividades particularmente riesgosas, o los trabajadores requieran de un entrenamiento particular en cuanto a prevención de riesgos, o sea necesario el suministro de elementos de protección especial, la EEP esta obligada a prestar esta capacitación y a suministrar los elementos de protección necesarios para la ejecución de estas labores. No obstante, este acuerdo no libera a la Empresa de Servicios Temporales de la responsabilidad laboral frente al trabajador en misión.

#### **7.5. Pólizas para dar inicio a la ejecución del contrato**





**1. Cumplimiento** de todas las obligaciones que surjan del contrato por un monto igual al veinte por ciento 20% del valor estimado del contrato u orden, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.

**2. Calidad del servicio** por un monto igual al veinte por ciento 20% del valor estimado del contrato, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución.

**3. Pago de Salarios y prestaciones** por un monto igual al treinta por ciento 30% del valor estimado del contrato, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y tres (3) años más.

**4. Responsabilidad Civil Extracontractual** por un monto igual al veinte por ciento 20% del valor estimado del contrato, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más, incluyendo las cláusulas de a) Responsabilidad civil patronal y b) Responsabilidad civil por gastos médicos

No obstante lo anterior y en el evento en que la EEP o ambas partes consideren necesario constituir una póliza adicional, el oferente favorecido la constituirá sin que esto genere un costo adicional al ofertado.

En todo caso las pólizas deberán mantener la vigencia hasta la liquidación del contrato. El proveedor seleccionado se obliga a reponer el monto amparado siempre que el mismo se agote o disminuya por mora o por incumplimiento parcial.

## 7.6. DESCUENTOS

El proveedor deberá garantizar a La Empresa de Energía de Pereira la calidad y el cumplimiento en la prestación de los servicios, será mediante la aceptación expresa en su oferta, de los descuentos que podrá hacer efectivos La Empresa de Energía de Pereira sin necesidad de requerimiento previo de los valores adeudos al proveedor, conforme a las tablas que se transcriben a continuación:

Descuento Tipo C:	Descuento de	0,5 SMMLV
-------------------	--------------	-----------

Edificio Torre Central Carrera 10. N° 17 - 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) - [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

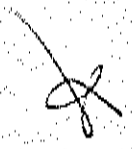
Descuento Tipo B:	Descuento de	1	SMMLV
Descuento Tipo A:	Descuento de	2,0	SMMLV

SMMLV: Salarios mínimos legales mensuales vigentes  
 Evento: Cantidad de actividades en cuestión

Los descuentos que se apliquen en la facturación con ocasión de la reiteración de eventos que se presenten durante la ejecución del servicio y que representen máximo hasta el 20% del valor del negocio jurídico podrán dar lugar a la terminación del mismo en forma unilateral por parte de La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., sin perjuicio de hacer efectiva la garantía constituida para el efecto.

Los eventos que se tienen por falla en la calidad o cumplimiento del servicio y que darán lugar a descuentos son los siguientes:

Evento	Descuento Tipo
Incumplimiento de obligaciones jurídico- laborales y contractuales. El descuento se efectuará por cada planilla en que se detecte.	A
Información entregada no validada por incompleta o no veraz.	A
No entrega de la información solicitada.	A
Atraso en la entrega de información o insumos.	B
Pérdida o fuga de información.	A
Subcontratación no informada. El descuento se efectuará por cada caso que se presente.	A
Incumplimiento de los procedimientos establecidos para la ejecución de los servicios, que genere no conformidad en el sistema de calidad o inconvenientes comprobados para la Empresa.	A
Falla detectada en la determinación de un riesgo o falta de capacitación del personal luego de la	A



ocurrencia de un incidente o accidente.	
No reporte de accidente.	A
Reporte tardío de accidente	B
Trasgresión comprobada a procedimientos de trabajo, normas técnicas tanto de La Empresa de Energía de Pereira como de los organismos reguladores, reglamento de Operación, ordenanzas municipales u otros tipos de normas de carácter legal.	A
Extravío de documentos.	A
Falta de orden y aseo en los sitios de trabajo.	C
Incumplimiento por parte del personal de las normas de seguridad y salud ocupacional.	A
No uso de carné de identificación y/o de uniforme.	B
Incumplimiento a normas de Prevención de Riesgos.	A
El no cumplimiento del pago oportuno de los salarios y aportes a seguridad social y parafiscales a los trabajadores en misión.	B
El no cumplimiento de los programas capacitaciones en los términos en que se obligo expresamente.	A
La no atención en termino a los requerimientos realizados por la interventoría del contrato.	A

## 7.7. PENAL PECUNIARIA

El oferente favorecido desde ahora acepta, que en caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente invitación a cotizar y/o en el contrato u orden que suscriban, lo constituirá en deudor de la EEP S.A. E.S.P. de una suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de pena, sin menoscabo del cobro del perjuicio que pudiere ocasionarse como consecuencia directa del mismo.

Edificio Torre Central Carrera 10 Nº 17 – 35 pliso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

8

## 7.8. OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá indicar en su oferta como remuneración por el servicio mensual, precios fijos en pesos colombianos sin decimales, discriminando el IVA para las actividades que así lo requieran.

En razón a lo anterior, queda entendido que todos los gastos que demande la ejecución del servicio a que se refiere la presente invitación, durante todo el tiempo de ejecución del contrato serán asumidos por el Proveedor; por tanto, La Empresa de Energía de Pereira tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

Para todos los efectos legales, en caso que los precios de la propuesta no desagreguen el valor del IVA, éste se entenderá incluido en la misma.

Los precios no podrán ser reajustados bajo ninguna circunstancia, es decir, permanecerán invariables hasta la última entrega y facturación del SERVICIO o SUMINISTRO y deberán incluir los costos reales directos e indirectos, valor de las pólizas, estampillas, impuestos y demás sumas requeridos para cumplir con el objeto de ésta invitación, lo que implica que:

Los precios ofrecidos deben ser en pesos (\$) colombianos en valores enteros, por la modalidad de precios unitarios fijos.

---

En razón de lo anterior, queda entendido que todos los gastos inherentes a la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido; Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta.

Con la sola presentación de la oferta, se considera que el oferente ha realizado el examen completo de todos los aspectos e imprevistos (jurídicos, económicos, etc.) que coincidan y determinen la presentación de la oferta. La circunstancia que el oferente no haya tenido en cuenta algún elemento o aspecto que pueda influir en la oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir la responsabilidad que le corresponda con la suscripción del contrato, ni le da derecho a reclamaciones,

reembolsos, ajustes, reconocimientos adicionales, en caso de que dichas omisiones deriven en posteriores costos para el oferente.

## 7.9 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El Impuesto de Valor Agregado (IVA), se considerará por separado. Para todos los efectos legales, en caso que los precios de la oferta no desagreguen el valor del IVA, éste se entenderá incluido en los mismos.

Igualmente al ofertar, se debe considerar que serán por cuenta del oferente todos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones, gravámenes, derechos y cualquier otro tributo que se llegue a causar de índole nacional o territorial que implique la constitución, ejecución y formalización del negocio jurídico, en caso que sea favorecido.

El oferente deberá asegurarse de conocer e incluir en su oferta todos los impuestos, gastos, tasas y derechos locales y nacionales.

Es entendido que la EEP no está obligada a expedir ningún certificado o suscribir cualquier otro documento destinado a que el oferente obtenga exención del pago de impuestos o derecho a su cargo y derivados de la relación jurídica.

## 8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

### 8.1 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

EVENTO	FECHA
Publicación de la invitación	21 de agosto de 2014
Recepción de preguntas	26 de agosto de 2014
Respuestas y aclaraciones	27 de agosto de 2014
Recepción de ofertas	01 de septiembre de 2014

### 8.2. PARTICIPANTES

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 - 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) - [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

Pueden presentar oferta todas las personas jurídicas que cumplan con las especificaciones indicadas en la presente oferta, **por tanto quedan excluidos, los consorcios o uniones temporales y todo tipo de integración empresarial que no genere la constitución de una persona jurídica diferente a quienes la agrupan.**

Los participantes deberán acreditar competencia técnica, jurídica y financiera para proveer el servicio materia de esta invitación, siempre y cuando se pronuncien expresamente sobre las relaciones de parentesco de ellos si se trata de empresas unipersonales, o sus representantes legales o cualquiera de sus socios si se trata de otro tipo societario, de quienes ejecutarán el servicio, bien sea como cónyuge, compañero permanente o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con quienes tienen la calidad de directivos, administradores o trabajadores de La Empresa de Energía de Pereira que a su vez tengan participación en este proceso de contratación específico al que se invita en alguna de sus etapas. Lo anterior, salvo cuando se trate de sociedades anónimas.

En ningún caso se concretará negocio jurídico alguno que implique uso de información privilegiada, acto de competencia o conflicto de interés.

Tendremos en cuenta los valores agregados que presenten y redunden en el mejoramiento del servicio y calidad del mismo.

### **8.3. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La oferta debe ser entregada antes de las 15:00 horas del día señalado en el cronograma de actividades, en la Gerencia Jurídica de la EEP ubicada en la carrera 10 número 17 - 35 piso 4, Edificio Torre Central, en idioma español, en original, copia separada y medio magnético en dos (2) sobres cerrados, sellados, marcados uno como "ORIGINAL" y el otro como "COPIA" indicando en cada uno de ellos el nombre y dirección del oferente y la referencia: **INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR N° GAF - 02 "SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN QUE PRESTE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN FORMA TEMPORAL A LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P."**

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 - 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) - [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

Los sobres vendrán marcados y contendrán: "ORIGINAL DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONOMICA" y el otro el "COPIA DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA".

Antes de cumplirse el plazo, la EEP podrá ampliar éste y modificar la hora de entrega dando aviso oportuno a través de la página web de la Empresa.

Una vez en punto de la hora indicada para el recibo de las ofertas, no se aceptará ninguna otra, ni se podrán modificar o retirar total o parcialmente las presentadas. La EEP no se responsabiliza por las propuestas enviadas por correo y que no se radiquen antes de la fecha y hora señaladas.

#### **8.4. OFERTA TECNICA**

La oferta técnica deberá contener clara y expresamente el objeto, alcance del proyecto y del ofrecimiento, además de los elementos esenciales, indispensables, naturales del negocio que se proponga, los documentos que a continuación se relacionan, los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden:

- 1. Carta de presentación – documento esencial** - debidamente firmada por el representante legal, indicando la denominación o razón social, dirección de correo, teléfono, fax y correo electrónico y contener:  
Pronunciamiento de inhabilidad e incompatibilidad: pronunciamiento expreso sobre las relaciones comerciales o de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores, directivos o su equivalente dentro de la EEP; así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años.  
Declaración de conformidad de haber recibido toda la información necesaria para el estudio de la invitación a negociar y estar conforme y conocer los términos, documentos de ésta y el reglamento interno de contratación.

Término de validez de la oferta contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.



Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) - [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda



2. **Original del Certificado de Existencia y Representación Legal - documento esencial** - expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un tiempo de expedición que no supere dos (2) meses a la fecha de presentación de la oferta. Si en el certificado de existencia y representación legal del oferente (excepto sociedades anónimas abiertas) no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar el certificado del contador público o revisor fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaria de la misma. (**Documento esencial**).
3. **Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP** expedido por la Cámara de comercio donde se encuentre inscrito, con una vigencia no superior a 30 días calendario, debidamente clasificado y con una vigencia de expedición no superior a treinta días, donde conste que está inscrito dentro de la actividad, especialidad y/o grupo relacionado con el objeto de esta invitación. Este se mantendrá vigente al momento de la aceptación de la oferta si así ocurriere.  
**Copia del Acta de Asamblea General de Accionistas, Junta de Socios o Junta Directiva -documento esencial** - cuando quiera que el representante legal necesite de su aprobación para presentar ofertas, entablar cualquier tipo de relación jurídica en virtud de la oferta presentada, suscribir contratos y cualquier otro documento que resulte de la ejecución del mismo, si resultare favorecido con la aceptación.
4. Documento en donde conste la autorización dada por El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y/o quien haga sus veces para el funcionamiento de la Empresa de Servicios Temporales que presente su oferta a esta entidad. -Documento esencial-
5. Copia de la **garantía** constituida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en favor de los trabajadores de la respectiva Empresa de Servicio Temporales, en cuantía no inferior a quinientas (500) veces el salario mínimo mensual vigente, en donde se asegure el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de los trabajadores, en caso de iliquidez de la Empresa y la constancia de su correspondiente en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dicha póliza deberá estar vigente al momento de presentarse la correspondiente oferta.



**6. Copia de la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) – documento esencial–** en donde se especifique la actividad y código de la misma.

**7. Copia de los Estados Financieros básicos – documento esencial –** con corte a diciembre 31 de 2012 e igualmente para el año 2013, acompañados del dictamen del Revisor Fiscal si la Empresa está obligada a tenerlo, junto con la fotocopia de la Tarjeta profesional del contador y su Certificado de antecedentes.

**8. Copia de la declaración de impuesto sobre renta y complementarios del año 2012 y 2013 – documento esencial–.** En caso de haber sido presentada ante la DIAN electrónicamente con firma digital, se debe anexar una copia impresa del documento completo sin tachaduras que contenga plenamente identificados los dígitos de control manual y automático asignados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. No tendrá ningún valor el documento impreso sin el cumplimiento de los requisitos señalados. Este documento debe ser impreso del mismo que la DIAN devuelva al contribuyente como acuse de recibo.

**9. Póliza de Seriedad** de la oferta en original junto con el recibo de pago de la prima, por un monto equivalente al 10% del valor total de su oferta, con vigencia de dos (2) meses.

**10. Certificados de experiencia** en el desarrollo de labores similares a los de ésta invitación durante los últimos cinco (5) años a nivel nacional - **documento esencial–.** Es preciso aclarar que se deben presentar certificaciones expedidas por los respectivos contratantes del servicio, no se acepta la presentación de copias de contratos o actas. Ningún otro tipo de documento será válido para remplazar la certificación.

En lo posible las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Empresa contratante.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda



- Duración.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Valor facturado.
- Porcentaje de participación de cada una de las actividades del objeto en caso de ser múltiple.
- Porcentaje de participación en el contrato en el caso de que se haya realizado como parte de una Unión Temporal o consorcio. En este caso la certificación debe describir los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio.
- Calificación de los servicios ofrecidos.

**11.** Certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal en donde conste que el oferente se encuentra al día con el pago de seguridad social y parafiscales de sus trabajadores

## 9. OFERTA ECONOMICA

El oferente deberá presentar su oferta económica, sin olvidarse que todos los gastos que demande los elementos y actividades requeridos con ocasión de la presente invitación, serán asumidos por el oferente que resulte favorecido, la EEP no tendrá mas obligación que la de pagar los precios convenidos.

La oferta económica contendrá:

Documento de la oferta económica propiamente dicha –**documento esencial**– acompañada del cuadro resumen de costos unitarios señalando especificaciones técnicas, operativas y demás que considere pertinente.

Notas:

- Las fotocopias de documentos incluidos en la oferta que se consideren ilegibles no serán tenidas en cuenta para la evaluación.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) - [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda



- Cualquier enmendadura en la oferta presentada debe ser aclarada expresamente por el oferente para ser tenida en cuenta.
- Cualquier explicación o alternativa deberá exponerse en carta anexa a la oferta.

## **10. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

Los documentos que se clasificaron como esenciales no son susceptibles de ser subsanados, y constituyen requisitos habilitantes para que las ofertas sean evaluadas por el respectivo comité.

Durante el período de evaluación EEP se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración sobre las ofertas.

Una vez verificado el cumplimiento de todas las condiciones establecidas, las ofertas se evaluarán considerando el siguiente procedimiento:

1. Se verificará el cumplimiento y validez de los documentos exigidos en la presente invitación, en caso de ser requerido EEP solicitará las aclaraciones respectivas a los documentos presentados y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.
2. Se analizarán las ofertas que cumplan en forma total con las condiciones de esta invitación.
3. Mediante un análisis de optimización se determinará cual es la oferta más favorable a la Empresa, teniendo en cuenta siempre, el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, el precio, las garantías ofrecidas y la experiencia de los oferentes.

En la evaluación y calificación de las ofertas participará personal de EEP designado directamente por la Gerencia General, dando cumplimiento al reglamento interno contratación y a su procedimiento, al que se le denomina comité evaluador.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 - 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) - [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones que resulten, tendrán el carácter de confidencial y por lo tanto solo podrá ser conocida por la Gerencia General, el Comité de Compras de la EEP y por demás personas autorizadas para ello, cuando se estime conveniente.

Con el fin de mantener la transparencia del proceso de evaluación y calificación, el comité tendrá dedicación exclusiva y la información relativa al mismo tendrá el carácter de confidencial; así mismo y en atención al régimen privado de sus actos, de acuerdo con lo estipulado en la ley 142 de 1994, EEP se reserva el derecho de no hacer públicas la metodología de evaluación, el análisis, la evaluación ni la comparación de las ofertas, ni cualquier otra información similar al respecto.

Cuando se presente discrepancia entre el contenido del original de la oferta y su copia, prevalecerá el contenido del original.

La calificación final de la oferta, el análisis jurídico, técnico y financiero del oferente determinarán la(s) oferta(s) más conveniente(s) para EEP.

## **11. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

La EEP aceptará la oferta dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su recibo, si esta conforme en los aspectos generales, jurídicos, económicos y financieros, los cuales en su conjunto representan de forma integral una oferta conveniente a los intereses de la compañía. EEP informará por escrito la aceptación de la oferta. La EEP una vez haya vencido el término de evaluación de las ofertas, podrá otorgar el objeto del contrato a uno o varios oferentes y/o aceptar que este se dé de forma total o parcial, sin que esto genere ningún tipo de incumplimiento por parte de la EEP.

EEP se reserva la facultad de no aceptar las ofertas, aún en el evento de que las mismas cumplan con los requisitos exigidos, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor de ninguno de los oferentes.

## **12. CONSIDERACIONES FINALES**

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 - 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) - [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

Para efectos de presentación de la oferta a continuación se relaciona el número de personas que *probablemente* serán contratadas por medio de la Empresa de Servicios Temporales y el salario promedio; se hace claridad que esta relación es simplemente enunciativa y no obliga a la EEP a mantener este número de personas contratadas por medio de la EST.

El número de personas que serán contratadas aproximadamente es de 61, quienes cumplirán labores operativas o administrativas, los cuales percibirán un salario promedio de \$1.201.860 Mcte.

- La EEP no se hace responsable por las ofertas enviadas por correo y que no se presenten hasta la hora en punto de la fecha señalada.
- Si una oferta se recibe en un sobre abierto, la EEP la recibirá pero no se hace responsable de su confidencialidad.
- Los oferentes deberán foliar cada una de las hojas que componen la oferta.

### **13. RESERVA ESPECIAL**

EEP puede declarar desierta la convocatoria, en los siguientes casos: Cuando no se presenten propuestas o cuando ninguna propuesta sea conveniente para EEP por razón de factores objetivos en cuanto al costo de los mismos.

**14. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS:** El Oferente con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, autoriza a EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. a realizar el tratamiento de los datos personales suministrados en el presente proceso de contratación para fines relacionados exclusivamente con la ejecución del objeto del presente Invitación Pública a Negociar.

Cordialmente,



**YULIETH PORRAS OSORIO**

Gerente General (E)

EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 - 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) - [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda



Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) - [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

